# ACUERDO No. 008
(De mayo 14 del 2019)

Por medio del cual el Consejo Académico ratifica el concepto favorable para la ampliación de cobertura de un programa por Ciclos Propedéuticos

El Consejo Académico del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

## CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución del MEN 14262 del 07 de septiembre del 2015 se otorga el registro calificado al programa Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias por - Ciclos Propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Pensilvania Caldas.
- Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.1.4 del Decreto 1075 del 2015 ..."Lugar de desarrollo. La institución de educación superior podrá solicitar en igual forma la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios con las características enunciadas, con por lo menos dieciocho (18) meses de antelación al vencimiento del registro calificado. Tal ampliacion modificará únicamente el lugar de desarrollo, pero no la vigencia del correspondiente registro calificado".
- Que de acuerdo a la solicitud realizada por el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, actuando como operador de la Alianza Educación para la Competitividad, (Alianza público-privada entre Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, CHEC grupo EPM y la Gobernación de Caldas) invita a la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas a ampliar la cobertura de sus programas académicos en el departamento de Caldas a través de la oferta de las formaciones: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria y Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, la cual es considerada pertinente y necesaria para las zonas rurales de Caldas.
- Que la Vicerrectoría Académica con su grupo de docentes del área agropecuaria han presentado la propuesta de ampliación del registro calificado del programa: Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias por Ciclos Propedéuticos.
- Que de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Académico:... Literal A. "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos..."
- Que en la sesión del Consejo Académico de agosto 22 del 2018, la Corporación estableció solicitar ampliación del lugar de desarrollo del programa Tecnólogo en

Gestión de Empresas Agropecuarias desarrollado en el municipio de Pensilvania a los municipios de Manzanares, Marquetalia, Samaná, Norcasia, Victoria, La Dorada, Villamaría y Neira y de acuerdo a solicitud de completitud de información se requiere el acto administrativo por el cual se aprueban las ampliaciones de cobertura.

- Que se requiere ratificar mediante acuerdo del Consejo Académico la ampliación de cobertura del programa Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias desarrollado en el municipio de Pensilvania a los municipios de Manzanares, Marquetalia, Samaná, Norcasia, Victoria, La Dorada, Villamaría y Neira y de acuerdo a solicitud de completitud de información se requiere el acto administrativo por el cual se aprueban las ampliaciones de cobertura

En virtud de lo anterior,

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el concepto favorable otorgado el 22 de agosto del 2018 y aprobar la ampliación de cobertura del Registro Calificado del Programa Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias por Ciclos Propedéuticos desarrollado en el municipio de Pensilvania a los municipios de Manzanares, Marquetalia, Samaná, Norcasia, Victoria, La Dorada, Villamaría y Neira.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pensilvania, Caldas, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**
Rector
Presidente Consejo Académico

**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA**
Secretaria General

Proyectó: ALMO
Digitó: LMTH